Los interesados pueden examinar el expediente en el Departamento de Educación en horario de oficinas de 09:00 horas a 13:30 horas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Arrecife, a catorce de diciembre de dos mil once.

EL ALCALDE ACCIDENTAL, José Francisco Montelongo Espinosa.

16.794

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL 16.422

El Pleno del Ayuntamiento de Arrecife, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2011, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la subvención municipal al transporte para estudiantes que cursen estudios reglados fuera de Lanzarote del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, sometiendo el citado Reglamento a información Pública y audiencia a los interesados, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose la aprobación elevada a definitiva hasta entonces provisional, en el caso de que no se hubiera producido ninguna reclamación o sugerencia. Debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia integramente y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 (quince días hábiles, a partir de la comunicación del acuerdo).

Los interesados pueden examinar el expediente en el Departamento Agencia de Desarrollo Local en horario de oficinas de 09:00 horas a 13:30 horas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Arrecife, a catorce de diciembre de dos mil once.

EL ALCALDE ACCIDENTAL, José Francisco Montelongo Espinosa.

ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL 16.423

El Pleno del Ayuntamiento de Arrecife, en sesión ordinaria celebrada el día 13 diciembre de 2011, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios de Intervención Administrativa en la Actividad Privada a través de Controles Posteriores al Inicio de Actividades y por Sometimiento a Autorización previa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

Los interesados pueden examinar el expediente en el Departamento de Inspección de Tributos en horario de oficinas de 09:00 horas a 13:30 horas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arrecife, a catorce de diciembre de dos mil once

EL ALCALDE ACCIDENTAL, José Francisco Montelongo Espinosa.

16.795

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA 16.424

El Pleno del Ayuntamiento de Arrecife, en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2011, acordó tomar conocimiento de la aprobación definitiva de la, APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS DE TERRAZA Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo su texto íntegro el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS DE TERRAZA Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

I. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

Artículo 1. En uso de las facultades concedidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local , y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.3. l) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (T.R.L.H.L.), este Ayuntamiento establece la TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS DE TERRAZA y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA que se regulará según lo dispuesto en el artículo 57 de la citada ley y por lo preceptuado en la presente Ordenanza.

II. HECHO IMPONIBLE.

Artículo 2. Constituye el hecho imponible de la tasa, la utilización privativa o el aprovechamiento especial que se deriva de la ocupación del dominio público local con mesas y sillas de terraza y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

III. SUJETOS PASIVOS

Artículo 3. Son sujetos pasivos, las personas físicas y/o jurídicas así como las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las licencias o quienes disfruten, utilicen o aprovechen de manera especial el dominio público local, si no disponen de la preceptiva autorización.

IV. CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 4.

1. La cuantía de la Tasa regulada en la presente Ordenanza se determinará con arreglo a las tarifas contenidas en el apartado siguiente, de acuerdo con la superficie ocupada por los aprovechamientos, expresados en metros cuadrados.

2. Las Tarifas, en función de metro cuadrado ocupado y año, serán las siguientes:

Calles de 1^a y 2^a Categoría fiscal. 35 €

Calles de 3^a y 4^a Categoría fiscal. 30 €

Calles de 5ª Categoría fiscal. 25 €

- Las categorías fiscales de las calles figurarán en el ANEXO de la presente Ordenanza.
- Cuando el aprovechamiento esté situado en la confluencia de dos o más vías públicas clasificadas en distinta categoría, se aplicará la tarifa que corresponda a la vía de mayor categoría.
- Serán consideradas de última categoría aquellas vías que no aparezcan en este ANEXO, hasta que se apruebe su inclusión en la categoría fiscal que le corresponda.
- Se redondeará por exceso la superficie a computar, cuando los metros cuadrados del aprovechamiento, no fuese un número entero.
- 4. Si como consecuencia de la colocación de toldos, marquesinas, separadores y otros elementos auxiliares análogos, se delimita una superficie mayor a la ocupada por las mesas y sillas, se tomará ésta como base del cálculo.

V. DEVENGO

Artículo 5.

- 1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la utilización privativa. No obstante, se exige el depósito previo de su importe total.
- 2. Cuando se produjera el uso privativo de la vía pública con mesas y sillas y otros elementos análogos, sin haberse solicitado la preceptiva licencia, el devengo

tiene lugar en el momento del inicio de la ocupación efectiva.

VI. LICENCIAS

Artículo 6.

- 1. Las personas o entidades interesadas en la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos análogos, aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia municipal.
- Las autorizaciones administrativas tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros.
- 3. Tendrán una vigencia anual debiendo, en cualquier caso, solicitarse la renovación por el interesado.

VII. RÉGIMEN DE INGRESO.

Artículo 7.

1. En régimen de autoliquidación se exigirá el depósito previo del importe total de la tasa. Esta circunstancia deberá acreditarse en el momento de la presentación de la solicitud que inicia el expediente de la correspondiente licencia, por nuevos aprovechamientos o por renovación de los mismos, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago.

Una vez otorgada la autorización administrativa, el Ayuntamiento procederá, previa comprobación, a aprobar las liquidaciones tributarias correspondientes.

En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

- 2. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas, se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado y en los supuestos de alta y baja la cuota se prorrateará por semestres.
- 3. Cuando el aprovechamiento no pueda efectuarse por causas no imputables al interesado, la cuota se prorrateará en función de la ocupación realizada.

Si se ocupara más superficie de la autorizada, se liquidará por esta ocupación efectiva.

VIII. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.

Artículo 8.

- 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, cuando la instalación de mesas y sillas lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o a la reparación total de los daños causados, que será en todo caso, independiente del pago de la Tasa.
- 2. Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.

IX. INSPECCIÓN TRIBUTARIA.

Artículo 9.

1. Se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria, disposiciones dictadas para sus desarrollo y demás normas que sean de aplicación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La presente Ordenanza fiscal deroga la anteriormente aprobada por el Ayuntamiento de Arrecife y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas en fecha 20 de diciembre de 1.999 (Anexo 153)

DISPOSICIÓN FINAL: Aprobación y entrada en vigor.

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el, entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa."

ANEXO Tagoror

Teobaldo Power NOMENCLATOR CALLEJERO

Tofio CATEGORÍA 1ª: Triana

Alférez Cabrera Tavío Usaje

Almirante Boado Endeiza Villacampa

Aniagua Yuco

Artillero Luis Tresguerras CATEGORÍA 2ª:

Blas Cabrera Felipe Alicante

Canalejas Amigos de Portonao Coll, Avda. Aquilino Fernández

Constitución, plaza Argentina

Coronel I. Valls de la Torre Carlos Sáenz Infante

Dr. Rafael González Negrín Carnicería Dr. Ruperto González Negrín

César Manrique, avenida Elguinaguaria Coronel Bens

Esperanza Democracia (anterior: Dieciocho de Julio)

Fajardo Dr. Fleming Fenauso

Dr. Gómez Ulla Fernández Ladreda Eugenio Dors Fred Olsen, Avda.

Nicolás Martín Cabrera (anterior: General Goded) García de Hita

Ginés de Castro y Alvarez García Sanabria Greco, el

General García Escámez (del nº 1 al 89 y del nº 2 Guenia al 86)

Francos

Hermanos Zerolo Inés, la

Inspector Luis Martín José Betancort José Antonio Primo de Rivera

León y Castillo (del nº 47 al 131 y del nº 64 al 152) José Molina

Luis Morote

León y Castillo (del nº 1 al 47 y del 2 al 64) Palmas Las, plaza

Mancomunidad, Avda. Pedro Barba

Pedro, el

Marina, Avda, de la

Méjico (del nº 1-19 y del 2 al 16) Pérez Galdós Otilia Díaz Portugal

Peñas del Chache Puente, el Quiroga Rubicón, el Simón Bolívar, plaza Valencia

Ajaches Ajey

Albacete

CATEGORÍA 3ª:

Alcalde Ginés de la Hoz (del nº 1 al 21 y del nº 2

al 28)

Alegranza Alonso Cano
Blas Cabrera Topham Amazonas
Caldera de Bandama Andoriña, la

Caldera de Taburiente Antonio Nieves Santos

Cienfuegos Añaza, la
Colegio Apolo
Cuba Aragón
Daute, el Asturias

Figueroa Augusto Lorenzo

General Balmes Azorín
Grieta Badajoz
Jacinto Borges Díaz Barcelona

José Viera y Clavijo Benito Pérez Armas

Juan de QuesadaBernegalJulio Blancas, pasajeBlas CurbeloMedular, ramblaBolivia

Méjico (del nº 16 y 19 en adelante)

Miguel Primo de Rivera

Brasilia

Nicaragua

Cabo Juby

Perú

Cáceres

Porra, la Candelaria, la

Ramón Franco Castillo de las Coloradas

Resguardo Catalina, la
Riego Cataluña
Río de Oro Chafaris
Santo Domingo Chile

Tenerife Claudiano, el
Tiburcio, el Clavijo y Fajardo

Vargas, avenida Colombia
CATEGORÍA 4ª: Colón

Academia Conde Niebla
Adelita, la Coruña, la
Adolfo Topham Martinón Costa Rica
Agrupación Folclórica Arrecife Cuenco
Agustín de la Hoz Betancort Delfín, el

Dolores Ibarruri Juan Brito

Domingo Ramírez Ferrera Juan Manuel, el

Dr. Alfonso Spínola Juan Rejón

Duende, el Júpiter

Ecuador Laguna

Extremadura León y Castillo (del nº 131 y 152 en adelante)

Lebrillo

Foque Lérida
Franchy Roca Liebre
Francisco Fernández Bethencourt Lugo

Emilio Ley

Fuerteventura Luis Fajardo Ferrer
Galicia Malacabado, el
Gaviota, la Manuel Miranda

General García Escámez (del nº 86 y 89 en adelante) Marineros Cruz del Mar General Weyler Marqués de comillas

Gerona Mastelero
Gobernador García Hernández Mercedes, la
Gomera, la Mesana

Góngora Miguel de Unamuno

Graciosa, la Molino, el Gran Canaria Murcia

Guanapay Naos, avenida Guardilama Neptuno

Guatemala Norte

Guatifay Ntra. Sra. de los Volcanes

Hierro Orense
Hipólito Frías Oviedo
Hierro Palma, la
Huesca Panamá
Igualdad Paraguay

Indio, el Parranda de los Buches

Ingeniero Paz Peraza Pedro Alcántara
Isaac Peral Periodista Viera

Janubio Pío Baroja
José López Betancort Pontevedra
José Sánchez Puerto Naos
José Ortega y Gasset Puerto Rico
Juan Brea Puntilla, la

Quevedo Aconcagua Remedio, el Adelfas, las

Requinto, el Afe

Río Grande Agrupación Folklórica los Campesinos

Rosa, la Agustín Espinosa

Antonio Armas Curbelo (anterior: Ruiz de Alda) Agustín Millares Sall

Salto, el Agustina Ayala Salvador Allende Aires de Lima

San Bartolomé, carretera Álava

San Ginés Alcalde Lorenzo Cabrera

San Juan Alejo Carpentier

San Marcial Gregorio Medina Armas (anterior: Alférez Provisional)

Santa Teresa de Jesús Alfonso X el Sabio

Santander Alfonso XII
Sara, el Alfonso XIII
Sarambeque, el Alfredo Kraus

Sotileza, la Almería

Tampico Alonso Quesada
Tarragona Álvarez Rixo
Teruel Ancones, los
Timanfaya Andalucía
Tirso de Molina Andes, los
Tomas Lubary Ángel Ganivet

El Carenero (anterior: Trece de septiembre)

Antonia Cabrera Matallana

Tres amigos Antonio Bermúdez

Tres papas, el Antonio, el Antonio Gala
Trinidad de León Perdomo Antonio Machado
Uruguay Antonio Mª Manrique

Velázquez Antonio Soler Venezuela Arado, el

Vicente Vilas Arcipreste de Hita

Víctor Fernández

Zaragoza

Aulaga, la

Zonzamas

Ávila

CATEGORÍA 5^a:

Balayo

Acacias, las

Bartolo, el

Acapulco

Bella Lucía, la

Berruguete Crucero Canarias

Bilbao Cuenca

Blas de Otero Dámaso Alonso

Blasco Ibáñez Diama

Botavara Doctor Barraquer

Braulio de León Navarro Doctor Gregorio Chil y Naranjo

Buero Vallejo Doctor Gregorio Marañón

Burgos Doctor Puigvert

Cactus, los Doctor Ramón y Cajal

Cádiz Doctor Rodríguez de la Fuente

Calderón de la Barca Doctor Severo Ochoa
Caletones, los Domingo Fajardo
Calvo Sotelo Don Manuel Cáceres

Camilo José Cela Don Rodrigo

Campoamor Donante de sangre, del Caracas Doña Micaela Hernández

Cardenal Cisneros Drago, el

Carlos III Eduardo Aznar y Coste, plaza
Carlos V Eduardo Martinón Tresguerras

Carmen, la Enrique Granados

Castellón de la Plana Enrique IV

Cervantes Enrique Suárez Lubary

Chabusquillo, el Escardillo
Charco de la Caldera Escotilla

Chimia Eugenio Rijo Rocha, avenida

Cid Campeador, elFasniaCircunvalación, carreteraFaustino, elCiudad RealFausto, el

Claudio Toledo Cabrera Fayna

Clavel, el Federico Moreno Torroba

Luisa Linares (anterior: Combatientes de la Cruzada) Felipe II

Copacabana Félix Pérez Camacho

Córdoba Felo Monzón Coronel Capaz Fermina, la

Cribo Fernando Díaz Cutillas
Cristín Corujo Fernando el Católico

Cristina, la Filipinas
Crucero Baleares Folias

Francisca Cabrera Sastre Huelva
Francisco Acosta Espinosa Ibiza
Francisco Matallana Cabrera Ico
Fray Luis de León Iguazú

Fray Mendo de Viedma Invernadero, del

Fuencaliente Isa

Gabriel Celaya Isaac Albéniz Gaida Isaac Viera

Gaire Isabel la Católica
Garajonay Isla Margarita
García Lorca Isleño, el

García Márquez Islote de Fermina
Garcilaso de la Vega Islote del Quebrado
Geranios, los Islote del Quemado
Ginés Luis Jacinto Benavente

Gloria Fuertes Jaén
Granada Jaime I
Guacimeta Jerez

Guadalajara Joaquín Rodrigo
Guanareme Joaquín Turina
Guasia Joaquina, la
Guatisea Jolatero

Guayadeque Jorge Luis Borges

Guigua Jorge Nieves Berriel (parterre)

Guillermo Toledo Duchemin José Alonso

Guillermo Topham José Hernández Almeida

Guincho, el José María Gil

Guipúzcoa José Pereyra Galviaty

Gusa José Zorrilla Haití Juan II

Helechos, los Juan XXIII

Hermanos Aguilar Sánchez

Hermanos Alvarez Quintero

Juan Ramón Jiménez

Juan Sebastián Elcano

Hermanos Díaz Rijo Juana de Arco Hernán Cortés Julio Cortazar

Hernández Pacheco, avenida Julio Romero de Torres

Hibiscos, los Leandro Perdomo

Honduras León

León Felipe Monseñor Oscar Romero

Leopoldo Díaz Suárez Monterrey
Liria Mosta
Logroño Muelle
Lope de Vega Muyay
Luis Braille Naranjo, el

Luis de Guadarfia

Luján Pérez Néstor Alamo

Maciot de Bethencourt Néstor de la Torre

Madrid Nicolás Estévanez

Magallanes Niña, la Majada, la Olof Palme

Málaga El Valbanera (anterior: Onésimo Redondo)

Navarra

Malagueña Pablo Iglesias Managua Pablo Neruda Manguía Pablo Picasso

Manuel Arencibia Suárez Paco Fierro, pasaje

Manuel de Falla Padre Claret
Manuel José Alvarez Palacio Valdés

Mar del Plata Palencia

Maracaibo Palma de Mallorca

Mararía Palmeras, las
María Lasso Pamplona
María Mérida Pancho Lasso

María Morales Topham Pancho Lasso, glorieta

Mario Benedetti Paraná Mármoles los, avenida Pardela, la

Mármoles los, carretera Pedro García Cabrera

Marqués de Santillana Pedro Naverán
Marrubio Peña del Espino

Martín Cobos, paseo Peral, el Martínez Montañez Pinta, la

Mazurca Pío XII, plaza

Menéndez y Pelayo Pizarro Miguel Angel Asturias Polca

Miguel Delibes Porto Alegre
Miguel Hernández Princesa Artiaga
Mina Princesa Teguise

Salvador, el

Princesa Yaiza Tamaragua
Puerto Caballo Tanganillo
Quemadas, las Tarajales, los

Rafael Alberti Taro Rafael Medina Armas **Tebete** Rafael, el Tegala Rápido, el Tegaso Regulo **Temisas** Tenderete Rioja Rivera Tenique Ronda Tilama Timbayba Roque Bentayga Rubén Darío Timón Ruiz de Alarcón Tinache Sabin Berthelot Tinamala Safantía Tindaya Salamanca Tingafa Salazones Tinguafaya Saltona Tinguatón Salvador de Madariaga Tisalaya

San Juan de la Cruz Tomás Bretón
San Sebastián Tomás Morales

Toledo

Santa María, la Tornajo Santiago Alemán Torriani

Santiago Amón Tres de Mayo, el

Jesús Soto Morales (anterior: Sargento Provisional) Trillo Saturnino, el Trinquete Segovia Valladolid Seguidilla Valle Inclán Sevilla Vargas Llosa Velacho Sirinoque Sitio de Cabrerón Veracruz Sociedad, de la Veroles, los Soria Vicente, el

Sorondongo Vicente Guerra Tabaibas, las Víctor Hugo

Tajaraste Virgen de Covadonga

Virgen de la Paloma

Virgen de la Peña

Virgen del Rocío

Virgilio Cabrera Díez

Viriato

Vitoria

Vizcaya

Volcán de la Corona

Yagabo

Zamora

Zaranda

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Arrecife, a catorce de diciembre de dos mil once.

EL ALCALDE ACCIDENTAL, José Francisco Montelongo Espinosa.

16.792

DECRETO

16.425

Finalizada la instrucción de los expedientes de baja de oficio de los señores que se relacionan en el anexo de la presente resolución, visto que no se ha presentado alegaciones en el trámite de audiencia y visto el informe favorable de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, a tenor de lo establecido en el articulo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades locales, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO

Dar de baja en el padrón municipal de habitantes y en el Censo Electoral de este municipio a los señores del anexo I de esta resolución.

Así lo manda y firma en Arrecife, a cinco de diciembre de dos mil once.

EL ALCALDE.

LA SECRETARIA.

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE:

AADNAN, NAJAT

AARGOV, MOHAMED YAHYA

ABAD VILLAR, VIRGINIA

ABBOTT, DAVID JOHN

ABDALLAHI HMAD, MOHAMED SAID

ABDI ISLAMA SIDI, ISALMU

ABDULMAJID, SIDI MOHAMED

ABRAHAM, MIHAI VALENTIN

ABUID SANTANA, RUTH

ADAMES GARCIA, DANIELA

AHMED KHATAT, BUD BUDA

ALABERT FABREGUES, JOSE

ALDEANO DO NASCIMIENTO, AVELINO JOSE

ALFONSIN DI GIACOMO, LAZARO

ALFONSO ROBAYNA, TANAUZU

ALI SALEM EL MOUSSAOUI, EL OUALI

ALI SALEM EL MOUSSAOUI, FATIMOU

ALOUT, SANNAD

ALVAREZ HERNANDEZ, VICTOR MANUEL

ALVAREZ MENA, M GADOR

ALVES DA CRUZ, ELSA CRISTINA

AMBROSIO, LUIS ANTONIO

AMGHAYAR, SALAH

AMOEDO MIRANDA, ANDERSON

ANASTACIO GOMEZ, LAZARO

ANDREJEVS, OLEGS

ANGELINI, GABRIEL HECTOR

ANGULO GARCIA, LILIA ELENA

ANGULO MERINO, JULIO CESAR

APARECIDO DA SILVA, FRANCISCO

APE. BRIGITTA CARMEN

APOSTU, MASDALINA

ARAEZ, THIERRY JEAN DANIEL

ARBOLEDA POTES, JULIAN ANDRES

ARCA, ALESSANDRO

ARCHAMBAULT, PASCALE DOMINIQUE